



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 29 de noviembre de 2007, en la que se determinan las fiestas locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2008. (2008061210)*

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 29 de noviembre de 2007, publicada en el DOE n.º 140, de 4 de diciembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales de una Entidad local que no figura en el mencionado Anexo, así como la modificación de la propuesta inicialmente fijada por otra Entidad local, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

### RESUELVE :

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de noviembre de 2007, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, (publicada en el DOE n.º 140, de 4 de diciembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a las siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

BIENVENIDA. 15 de mayo y 4 de agosto.

Provincia de Cáceres.

SEGURA DE TORO. 22 de agosto y 23 de agosto.

Segundo.- Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de abril de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ